



Gimnasio Moderno Castilla

Res. 08-153 del 13/11/2020 NIT: 900.399.616-4
"Un mundo de posibilidades para crecer feliz"

Bogotá, mayo 09 de 2022

DE: RECTORÍA, COORDINACIONES Y CONSEJO DE PADRES

PARA: PADRES Y ESTUDIANTES

ASUNTO: RETIRO DEL TAPABOCAS SEGÚN DECRETOS 655 Y 173

Cordial saludo.

Con la presente informamos que teniendo en cuenta las disposiciones de secretaria de salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá con relación al retiro del tapabocas debemos tener en cuenta lo siguiente:

DECRETO 655 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

Artículo 1.- ELIMINACIÓN DEL USO DEL TAPABOCAS: Eliminar el uso obligatorio de tapabocas en la ciudad de Bogotá D.C. el cual solo se podrá exigir en los siguientes casos:

- a.) Servicios de salud,
- b.) Hogares geriátricos y
- c.) Transporte de personas en todas sus modalidades.

Parágrafo. La eliminación del uso obligatorio del tapabocas de que trata este artículo, empezará a regir en las instituciones educativas a partir del 15 de mayo de 2022.

Artículo 7.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS. La prestación del servicio educativo de los niveles inicial, preescolar, básica primaria, secundaria y media, así como los servicios de alimentación, transporte escolar y actividades complementarias, continuarán de forma presencial, con cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad, previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las instrucciones que imparta el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito.

Las Instituciones de Educación Superior-IES y las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano-IETDH, serán responsables del cumplimiento de las recomendaciones generales que para estos niveles y modalidades educativas contemple el Ministerio de Salud y Protección Social, con tal fin adoptarán las medidas que consideren necesarias en el marco de la autonomía que les reconoce el ordenamiento jurídico.

"Parágrafo tercero: En el marco del desescalamiento progresivo respecto del uso obligatorio del tapabocas, a partir del quince (15) de mayo de 2022 se autoriza el retiro del mismo, en espacios cerrados dentro de las instituciones educativas para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social"



Gimnasio Moderno Castilla

Res. 08-153 del 13/11/2020 NIT: 900.399.616-4
"Un mundo de posibilidades para crecer feliz"

DECRETO 173 DEL 29 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO 7 PARÁGRAFO 1, 2 Y 3

Artículo 7. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. Los gobernadores y alcaldes municipales y distritales deberán exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Parágrafo primero. Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos al aire libre para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo segundo. Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados con excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades, para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo tercero: En el marco del desescalamiento progresivo respecto del uso obligatorio del tapabocas, a partir del quince (15) de mayo de 2022 se autoriza el retiro del mismo, en espacios cerrados dentro de las instituciones educativas para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior en el GMC

- ✓ Se debe continuar con el porte del tapabocas en el servicio de transporte escolar.
- ✓ Los estudiantes que por decisión propia o de su familia deseen pueden seguir portando el tapabocas.
- ✓ Como prevención los estudiantes deben portar el kit de bioseguridad, esto con el ánimo de seguir con la cultura del autocuidado ya que no se ha erradicado la pandemia.

Somos conscientes de la afectación del uso del tapabocas, pero también del beneficio que este nos provee como prevención en el contagio de enfermedades por lo que es de suma importancia el trabajo en casa frente a la concientización de su uso en espacios cerrados dentro del entorno escolar como lo es el aula de clase, si bien es cierto la normativa avala que a partir de 15 de mayo no se haga uso de este queda a criterio personal o familiar asumir la normativa.

En caso de cuadro gripal, su porte permanente será obligatorio, con el ánimo de mitigar la propagación de esta, de igual manera es muy importante que los estudiantes que tengan condiciones



Gimnasio Moderno Castilla

Res. 08-153 del 13/11/2020 NIT: 900.399.616-4
"Un mundo de posibilidades para crecer feliz"

de salud como asma, enfermedades respiratorias, diabetes, Epoc,, cáncer o alguna enfermedad crónica lo usen de manera permanente por su cuidado y el de la comunidad en general.

Como medida estadística requerimos de la colaboración de los padres de familia diligenciando el formulario forms que encontrarán publicado en la página del colegio para llevar el registro de la población vacunada en la institución, esto con el ánimo de establecer que porcentaje de población que cumple con el esquema de vacunación.

De manera respetuosa solicitamos que la información que consignen en el formulario sea verídica ya que como institución partimos del principio de la buena fe de los padres o acudientes.

Cordialmente

ASTRID AGUDELO

DAVID GARCÍA

ANDRÉS PANCHE

SANDRA BOTELLO

RECTORA

COORDINADOR

COORDINADOR

PRESIDENTA CONSEJO DE PADRES